ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio de Pensilvania, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

De igual forma les corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De esta forma la gestión y operación de la Administración Municipal contempla en sus planes de acción 2025, la articulación con el plan de desarrollo municipal 2024-2027, el departamental y el nacional, la necesidad de mejorar la infraestructura vial como motor para el progreso a través del mantenimiento y construcción de vías rurales que fortalezcan la interconexión de la producción agrícola, el acceso a servicios del estado como educación, salud, justicia, entre otros.

Las Juntas de Acción Comunal son estructuras esenciales para el desarrollo local, al fomentar la participación comunitaria, la organización territorial y la ejecución de iniciativas que promueven el bienestar colectivo. En este marco, las casetas comunales funcionan como espacios de encuentro, toma de decisiones, gestión de proyectos y realización de actividades culturales, sociales y comunitarias. El mejoramiento de la caseta comunal permitirá brindar condiciones adecuadas para el fortalecimiento de la organización social y el desarrollo de procesos participativos en la vereda.

Por otra parte, la actividad panelera constituye una de las principales fuentes de sustento económico para las familias rurales del municipio, siendo considerada la segunda agroindustria después del café, por su relevancia en el empleo, el área sembrada y la cantidad de trapiches en operación. En la vereda La Torre, el trapiche

comunitario representa un eje productivo clave que dinamiza la economía local y permite la transformación de la caña mediante el trabajo colectivo. No obstante, se han identificado condiciones deficientes en la infraestructura del trapiche, como el mal estado de la cubierta.

La inversión en el mejoramiento del trapiche comunitario contribuirá a optimizar los procesos de producción, aumentar la calidad de la panela, generar mayores ingresos para los productores y fortalecer la economía campesina. Asimismo, se promueve el desarrollo económico sostenible, el arraigo comunitario y la construcción de paz en el territorio.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Adecuación de la caseta comunal y del trapiche de la vereda La Torre, ubicada en la zona rural del corregimiento de Arboleda, municipio de Pensilvania, Caldas, beneficiando a las comunidades de La Torre.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente, la zona donde se proyecta la intervención corresponde a la caseta comunal y al trapiche de la vereda La Torre. Ambos presentan deterioro en sus cubiertas, lo que representa un riesgo significativo, especialmente durante las lluvias y vendavales, limitando el acceso. Estas condiciones afectan principalmente a la comunidad rural de La Torre, quienes requieren una solución segura y definitiva que mejore su conectividad.

Componentes y características técnicas:

El proyecto contempla la intervención de la cubierta de la caseta comunal y el trapiche, diseñados para garantizar el acceso seguro de personas en zonas rurales con condiciones topográficas complejas y cuerpos de agua de mediana envergadura.

La intervención proyectada se centrará en la rehabilitación y mejoramiento de las cubiertas de la caseta comunal y del trapiche comunitario de la vereda La Torre, con el objetivo de garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad. A continuación, se describen los principales componentes técnicos:

1. Retiro de la cubierta existente deteriorada:

- Desmonte cuidadoso de las tejas, láminas o estructuras en mal estado, evitando daños a las paredes y demás elementos de la edificación.

- Limpieza y disposición final adecuada de los escombros y materiales retirados.

2. Revisión y reparación de la estructura de soporte (cerchas, vigas y columnas):

- Inspección detallada de la estructura de madera o metálica existente, verificando la presencia de elementos debilitados, agrietados o afectados por humedad o plagas.

- Reemplazo o refuerzo de elementos estructurales dañados con materiales de calidad y resistentes a la intemperie, para garantizar la seguridad y estabilidad de la cubierta.

3. Instalación de la nueva cubierta:

- Suministro e instalación de láminas de cubierta tipo teja metálica o similar.

- Colocación de accesorios de remate y cumbreras para asegurar la estanqueidad y evitar filtraciones.

- Aseguramiento de la correcta pendiente para permitir el escurrimiento eficiente de aguas lluvias.

b. Localización:

El convenio será ejecutado en la vereda La Torre, en el la caseta comunal (Imagen 1) y el trapiche (Imagen 2) de acuerdo con la siguiente localización:



Imagen 1



Imagen 2

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

Como contrapartida, para la ejecución del convenio el municipio de Pensilvania se compromete a realizar el aporte en efectivo para la intervención corresponde a la caseta comunal y al trapiche, objeto del presente convenio, para lo cual desembolsara el dinero correspondiente a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA TORRE para la adquisición de los siguientes elementos y servicios:

PRESUPUESTO				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNIT**	**VLR PARCIAL**
Suministro, transporte e instalación de perfiles calibre 20	20	UND	$ 48.501	$ 970.012
Suministro, transporte e instalación de lámina de zinc 3,05 m	45	UND	$ 40.200	$ 1.809.001
Suministro, transporte e instalación de cemento	7	BULTO	$ 35.000	$ 245.000
COSTO DIRECTO TOTAL				$ 3.024.013
ESTAMPILLAS MUNICIPALES				$ 332.642
COSTO TOTAL				**$ 3.356.655**

El aporte del municipio se basa en los precios del mercado y que permiten aportar para el alcance de la metafísica propuesta. Para ello el presupuesto es elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

Como contrapartida, en este convenio la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA TORRE aportará los materiales pétreos, tablas de formaleta y en especie la mano de obra no calificada, para la construcción de las obras, la cual se cuantifica de la siguiente forma:

	UNIDAD	PARA CASETA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Mano de Obra	Jornal	6	$ 50.000,00	$ 300.000
Herramientas menores		1	$ 335.665,45	$ 335.665
	TOTAL APORTE COMUNIDAD			**$ 635.665**

4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Con la celebración del presente convenio solidario, para el mejoramiento de la caseta comunal y trapiche comunitario de la vereda La Torre, del corregimiento de Arboleda, Pensilvania, Caldas, en el cual se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad contractual
1	**Obras preliminares**		
1.1	Localización y replanteo	M2	100
2	**Construcción**		
2.1	Suministro, transporte e instalación de perfiles calibre 20	UND	20
2.2	Suministro, transporte e instalación de lámina de zinc 3,05 m	M2	45
2.6	Suministro, transporte e instalación de cemento	BULTO	7

a. Plan de Trabajo:

Las partes elaboraran un plan de trabajo que permita identificar cada fase del mejoramiento de la caseta comunal y trapiche comunitario.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

a. Responder por la forma en que este se debe ejecutar, para cumplir el objetivo mancomunado propuesto.

a. Fijar un cronograma con JAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.

a. Girar los recursos establecidos a cargo del municipio en la oportunidad y términos indicados en este convenio.

a. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para apoyar a la JAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 95 de la Ley 2166 del 2021 según aplique.

a. Vigilar y garantizar que el personal que la JAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.

a. Suministrar a la JAC las Especificaciones Técnicas y los demás documentos, manuales y cartillas técnicas necesarios para el cumplimiento del objeto convenido para la ejecución de las obras.

a. Supervisar la ejecución de las actividades enmarcadas en el presente convenio

a. Acudir a la liquidación del presente Convenio Solidario en los términos contractuales y legales para ello, o proceder con la liquidación unilateral cuando a ello haya lugar.

a. Las demás que en desarrollo de este convenio sean requeridas.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD
PERFILERÍA CALIBRE 20	20	UND

LAMINA DE ZINC 3,05M	45	UND
CEMENTO	7	BULTO

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio en caso de ser necesario y en común acuerdo con la entidad.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

a. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

a. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- **No se requerirá personal profesional ya que este estará a cargo del municipio y se describe más adelante.**

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil	1 año de experiencia desde la obtención del título	En al menos una obra como contratista, funcionario, interventor, otro.
Contador Público	1 año de experiencia desde la obtención del título	En al menos un contrato o certificado de actuación como contador

NOTA: El municipio podrá con el personal de este cumplir con la obligación aquí descrita.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil
- Un (1) Contador

- El ingeniero apoyará la ejecución de la obra haciendo el seguimiento y trabajo de campo, realizar comités en caso de ser necesario, recomendar cambios y demás que sean inherentes a la obra en cuanto al perfil del profesional.

- El contador prestará asistencia contable a la junta en el manejo de los recursos, pagos de impuesto, apertura de cuentas y demás que sean requeridos e inherentes al perfil profesional.

7. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal] dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:

1. Rana compactadora o similar

2. Mezcladora

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes para los materiales se tienen

- Gayco
- La miel

Siempre y cuando estén debidamente legalizadas para lo cual se debe analizar de manera previa.

9. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Entidad Estatal deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del convenio en caso de que sea necesario.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Seguir los lineamientos técnicos que se tengan para la para el mejoramiento de la caseta comunal y trapiche comunitario en cada una de las fases del proyecto

- Tener en cuenta la cartilla de obras menores, drenaje y estructuras viales

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Entidad Estatal puede incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del convenio y que debe tener en cuenta por el Organismo de Acción Comunal.

No se tienen documentos adicionales

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO URREA GOMEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

ELABORADO POR: SANTIAGO GIRALDO SALAZAR - CONTRATISTA